

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 114 -2020-MDJLBYR

J.L.: Bustamante y Rivero 2020, 24 de Junio

VISTO:

El Informe N° 175-2020-OPP/MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que propone la incorporación de una modificación presupuestal de tipo N° 001 Transferencia de Partidas (Entre Pliegos) en mérito al Decreto de Urgencia N° 070-2020.

CONSIDERANDO:

Que con Decreto Urgencia N° 070-202 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020 a favor de gobiernos locales, para la Reactivación Económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria Producida por el Covid-19.

Que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero ha sido beneficiada con la transferencia para Contratación Temporal de Personal Técnico Clave, especializados en materia de inversiones y contrataciones vinculado a la gestión de inversiones, para la optimización de la gestión de inversión, según el Artículo 7 del D.U 070-2020, Anexo N° 7, por el monto de S/. 67 690.00 (Sesenta y Siete Mil Seiscientos Noventa con 00/100 soles), para lo cual se debe tener en cuenta las siguientes apreciaciones:

7.6 La contratación del personal a que hace referencia el presente artículo se realiza bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. Para tal efecto, se le exonera del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057. Los contratos respectivos se suscriben por única vez y por un plazo de seis (6) meses, no siendo aplicable la renovación.

7.7 Estos ingresos de personal extraordinarios son registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). En el caso de las contrataciones que se realicen hasta el 15 de julio del 2020, las mismas quedan exoneradas del registro AIRHSP de manera previa a la contratación, debiendo remitir a la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas la solicitud del registro correspondiente en un plazo máximo de hasta 10 días hábiles después de la suscripción del contrato.

7.8 Las personas contratadas en el marco de lo establecido en el presente artículo, mantienen una relación técnico-funcional con la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas.

7.9 La definición de los perfiles, las actividades a ser cumplidas por el personal contratado y otros aspectos que se requieran para el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo son establecidos por la DGPMI, y se publica en el portal web del Ministerio de Economía y Finanzas en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la vigencia del presente Decreto de Urgencia.

Que el Artículo 10 del mismo Decreto de Urgencia, transfiere de la misma manera el financiamiento para la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata en Gobiernos Locales, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, por el monto de S/. 1 000.00 (Un Mil con 00/100 soles), según Anexo Nro. 8

Que el financiamiento para dicha Transferencia de Partidas según Decreto de Urgencia N° 070 según Anexos Nros. 7 y 8, se financian con la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios y el monto a incorporar total asciende a S/. 68,690 soles (Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa con 00/100 soles) y se aprueba con Resolución del Titular del Pliego, la desagregación de los recursos autorizados, dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada la citada transferencia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERU

Que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 175-2020-GPP/MDJLBYR, propone la siguiente distribución de los montos a incorporar como se detalla a continuación:

U.Ejec. Fte.Fto. Rubro Cat. Ptal. Act/AI/Ob Gen Esp. Deta.	Créditos
3003359 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	
1 RECURSOS ORDINARIOS	68,690
00 RECURSOS ORDINARIOS	68,690
9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto	68,690
5006373 Promoción Implementación y Ejecución de Actividades	68,690
para la Reactivación Económica	
2.3 Bienes y Servicios	68,690
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	1,000
2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios	56,883
2.3.2.8.1.2 Contribuciones Essalud de CAS	10,807

Que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

En mérito a las consideraciones expuestas y en uso a las facultades de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020, por el monto de S/. 68,690 soles (Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa con 00/100 soles) con la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En soles)

SECCION SEGUNDA:
 PLIEGO:

Instancias Descentralizadas
 Municipalidad Distrital de José Luis
 Bustamante y Rivero

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

1 Recursos Ordinarios S/. 68,690

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en
 Producto
 5006373 Promoción Implementación y Ejecución de
 Actividades para la Reactivación Económica

ACTIVIDAD:

2.3 Bienes y Servicios S/. 68,690
 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos S/. 1,000
 2.3.2.8.1.1 Contrato Adm. de Servicios S/. 56,883
 2.3.2.8.1.2 Contribuciones Essalu CAS S/. 10,807

GENERICA DE GASTO:

ESPECIFICA DETALLADA:

ESPECIFICA DETALLADA:

ESPECIFICA DETALLADA:

TOTAL EGRESOS

68,690

